IMRD DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO
		PÁGINAS

Fecha de la presenta Acta : 26/12/2023

CONVENIO No.	**IMRD PS 105 2023**	**FECHA DE SUSCRIPCION**	16/2/2023
TIPO DE CONTRATO:	PRFESTACION DE SERVICIOS		
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social:	DAMSU SAS		
Numero de C.C:	NIT. 900.424.409-3		
CESIONARIO:	EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO		
Nombre y/o razón social:	N/A		
Numero del NIT:	N/A		

OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)

SERVICIO DE ALQUILER Y PUESTA EN MARCHA DE QUINCE (15) EQUIPOS DISPENSADORES Y DE PURIFICACIÓN DE AGUA INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS ADMINISTRADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA, A TODO COSTO

ALCANCE Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES:

Además de los (as) establecidos(as) en los artículos 42 y 52 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATITA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en los términos, condiciones y demás requisitos previstos en la propuesta, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Entregar en arrendamiento quince (15) máquinas purificadoras y dispensadores de agua para las Unidades Deportivas del IMRD de Chía.
3. Realizar la mano de obra y materiales para la adecuación de las redes internas de energía eléctrica para la instalación de los equipos purificadores en quince (15) Unidades Deportivas.
4. Realizar la Instalación y puesta en funcionamiento de los equipos purificadores, a todo costo.
5. Efectuar el cambio de filtros de las máquinas purificadoras y dispensadoras de agua, cuando cumpla su ciclo de uso o cuando no funcione por daño o defectos.
6. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia del contrato, a todo costo.
7. Entregar un informe mensual del mantenimiento realizado a las máquinas purificadoras al supervisor del contrato.
8. Asumir la responsabilidad de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesaria. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista
9. Asumir responsabilidad frente a terceros en virtud de daños que puedan ser causados por su culpa y/o del personal a su cargo.
10. Atender todas las observaciones realizadas por los supervisores del contrato
11. Los bienes entregados tendrán una garantía durante la vigencia del contrato por defectos de fabricación o funcionamiento del equipo.
12. Desarrollar el contrato tanto en calidad como en cantidad en tiempo con todos los equipos, maquinaria, herramienta, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto.
13. Asumir los costos de transporte, traslado de personal, viáticos, transporte de materiales y bienes a entregar o cualquier gasto en que se incurra para la ejecución del contrato.
14. Atender todas las solicitudes que haga los supervisores, quien informa del funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas en la instalación de puestos de trabajo, mobiliario o equipos.
15. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
16. Planillas de pago de seguridad social vigente (EPS, ARL, AFP).
17. Cumplir con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.

VALOR INICIAL:		
Valor en números:	$	24.779.370
Valor en letras:	**VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOSSETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS**	
ADICIONES EN VALOR:		
Valor en números:	N/A	
Valor en letras:	N/A	
PLAZO DE EJECUCION PACTADO:		
PLAZO INICIAL:	10 MESES Y 7 DIAS	
FECHA DE TERMINACION:	31 DE diciembre 2023	
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):	N/A	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A	

INTERVENTOR(Identificación del Interventor)

Nombre:	N/A		
Numero del NIT:	N/A		
SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)			
Nombre:	LUIS EDUARDO GUERRERO AMAYA	C. C. No. 11.200.555	
Dependencia:	AREA OPERATIVA		

Entre los suscritos a saber **ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 11438868 expedida en Facatativa, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE CHIA**, de acuerdo con la Decreto de Nombramiento Número 020 del 03 de enero de 2020 y Acta de Posesion del 07 de enero de 2020, actuando en nombre y representación del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES , debidamente facultado para celebrar esta clase de contratos, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, y por otra parte, **DAMSU SAS** identificado con NIT. 900.424.409-3 , quien para efectos del presente contrato se denominara el **CONTRATISTA** hemos acordado suscribir el **ACTA DE LIQUIDACION** del contrato tal como lo establece el Estatuto General de Contratacion y su Decreto Reglamentario en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO

Item	No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
1		**ACTA DE INICIO**	22/2/2023
2		**ACTA DE DESIGNACION DE SUPERVISOR**	22/2/2023
3		**ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS**	22/2/2023

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE DESDE			VIGENTE HASTA		
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17	2	2023	30	6	2024
PAGO DE SALARIOS	17	2	2023	31	12	2026
CALIDAD DE SERVICIOS	17	2	2023	30	6	2024
CALIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	17	2	2023	30	6	2024

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR	EGRESOS	FECHA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 24.779.370,00		
VALOR ADICIONADO:	$ 0,00		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 24.779.370,00		
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	N/A		
VALOR AMORTIZADO	N/A		
VALOR PRIMER PAGO	$ 1.126.335,00	2023000921	24/5/2023
VALOR SEGUNDO PAGO	$ 2.252.670,00	2023000922	24/5/2023
VALOR TERCER PAGO	$ 2.252.670,00	2023000923	24/5/2023
VALOR CUARTO PAGO	$ 2.252.670,00	2023001213	13/6/2023
VALOR QUINTO PAGO	$ 2.252.670,00	2023001660	1/8/2023
VALOR SEXTO PAGO	$ 2.252.670,00	2023001659	1/8/2023
VALOR SEPTIMO PAGO	$ 2.252.670,00	2023001897	29/8/2023
VALOR OCTAVO PAGO	$ 2.252.670,00	2023002175	20/9/2023
VALOR NOVENO PAGO	$ 2.252.670,00	2023002458	1710/2023
VALOR DECIMO PAGO	$ 2.252.670,00	2023002748	17/11/2023
VALOR ONCEABO PAGO	$ 2.252.670,00	2023003162	26/12/2023
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	$ 23.653.035,00		
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 0,00		
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 1.126.335,00	2023000037	27/122023

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municpio de Chía, queda excento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte del Interventor y/o del supervisor LUIS EDUARDO GUERRERO AMAYA quienes certifican que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hacen constar con su firma el supervisor y/o Interventor del contrato. El Supervisor y/o Interventor del Contrato, efectuo la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes.

Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Asi mismo se cumplio con lo que aqui se liquida.

LUIS EDUARDO GUERRERO AMAYA
Supervisor

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2,007, se acuerda suscribir por ambas partes, el Acta de Liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Interventor, Supervisor y Contratista.

Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los 27 días del mes de diciembre de 2023.

ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO DIRECTOR IMRD CHIA	**DAMSU SAS** NIT. 900.424.409-3